

Visto que D. Alfonso Pérez de Nanclares Fernández de Valderrama continúa a fecha de hoy en situación de Incapacidad Temporal.

Vista la necesidad de nombrar a un arquitecto en régimen de interinidad al objeto de evitar los graves perjuicios que para el servicio se pudieran derivar.

Visto el resultado de las pruebas selectivas para la provisión, mediante funcionario interino de los regulados en el art. 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por el procedimiento de Concurso-Oposición de una plaza de Arquitecto Superior del Ayuntamiento de Haro, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, dotada con las retribuciones correspondientes con arreglo a la valoración de puestos de trabajo, y a la legislación vigente.

RESUELVO

1.- Nombrar a D^a. M^a de los Ángeles Roa Sáenz, como Arquitecta del Ayuntamiento de Haro, funcionaria interina, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, SubGrupo A1, con todos los derechos y deberes inherentes a este cargo.

2.- El presente nombramiento, de conformidad con los dispuesto en el art. 10.1.b) de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tiene carácter interino, y D. M^a de los Ángeles Roa Sáenz cesará cuando se reincorpore D Alfonso Pérez de Nanclares Fernández de Valderrama

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.